

RIAS⁹

Rutas Integrales de Atención en Salud

**Prestación de Servicios de Salud a
NNA en Proceso Administrativo de
Restablecimiento de Derecho**

¿Quiénes son consideradas **Niños, Niñas y Adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos?**

Los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) son aquellos cuya integridad y dignidad han sido vulneradas o amenazadas, y por tanto requieren una intervención del Estado para **garantizar la restitución de sus derechos**.



Este proceso es liderado por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, quien recibe reportes a través de canales como la línea 141, instituciones de salud, educativas o la policía, y asigna el caso a un defensor de familia. Los NNA en PARD pueden estar institucionalizados en Centros de Protección Especial cuando han sido separados de su entorno familiar por no recibir garantías de sus derechos. En este contexto, se realizan **valoraciones interdisciplinarias** que incluyen aspectos emocionales, nutricionales, educativos, de salud y entorno familiar, conforme a lo establecido por la **Ley 1878 de 2018**.

Acciones que hemos implementado

EPS Famisanar, en el marco de la implementación de los lineamientos para la atención a Niños, Niñas y Adolescentes bajo el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD, ha desarrollado las siguientes acciones:



Fortalecer la identificación de la población de NNA que debe garantizarse mediante los reportes mensuales emitidos por el ICBF, los cuales deben ser incorporados en el listado censal para aplicar la exoneración de copago y cuota moderadora, conforme a la normatividad vigente.

Definir una ruta administrativa para garantizar la prestación oportuna de servicios de salud a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) afiliados a EPS Famisanar que se encuentran institucionalizados en los Centros de Protección de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

Coordinar acciones que aseguren el acceso efectivo a los servicios de salud requeridos por esta población, articulando con las regionales, profesionales de las cohortes e IPS involucradas en la atención.

Las solicitudes de atención para NNA bajo el PARD se reciben a través del correo electrónico poblacionesespeciales@famisanar.com.co, estas son gestionadas informando al Centro de Protección las condiciones necesarias para la prestación del servicio (lugar, fecha, hora y demás aspectos relevantes), conforme a las necesidades específicas del afiliado.



Datos sobre la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

El Centro de protección en articulación con la Policía de infancia y Adolescencia garantizan las condiciones y medios para el traslado de los niños, niñas y adolescentes al lugar donde reciben atención.

El líder de poblaciones especiales, en conjunto con el líder de enfoque diferencial y quien haga sus veces a nivel regional, serán los responsables de atender y realizar el seguimiento a las solicitudes y requerimientos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que se encuentran bajo Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), con el fin de garantizar la confidencialidad de la información y evitar la revictimización del NNA.

La exoneración de copagos y cuotas moderadoras sobre tecnologías en salud requeridas por esta población se aplicará conforme a lo establecido en el **Decreto 1652 de 2022** o en la normatividad vigente, siempre que dicha población esté debidamente reportada en los listados censales.

¿Quieres más información?



Contacta a los líderes de área a través del correo:

poblacionesespeciales@famisanar.com.co

